

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE PARA LA CONCESIÓN DIRECTA, DURANTE EL AÑO 2019, DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL O PARA ELIMINAR BARRERAS U OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN EL AÑO 2019.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece como finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores con discapacidad, su incorporación al mercado de trabajo.

La Comunidad de Madrid recibió mediante Decreto 30/2000 de 14 de enero, la transferencia correspondiente a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, completando así el proceso de transferencias iniciado en 1999 con la cesión de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Entre otras funciones transferidas, la Comunidad de Madrid asumió la gestión de un conjunto de programas de ayudas que tienen como objetivo común mejorar la situación del mercado de trabajo en nuestra región. Más específicamente uno de los programas objeto de la transferencia fue el de fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.

El fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores con discapacidad, a través de programas de ayudas y subvenciones a Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, corresponde en la actualidad la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en virtud de lo establecido en el Decreto 139/2016, de 30 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 5 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones, destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El programa de ayudas está financiado íntegramente por la Administración del Estado a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018260856632131122129**

RESUELVO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2019, de subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de las personas con discapacidad en las empresas del mercado ordinario de trabajo, es de 200.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 77309, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2019.

El crédito presupuestario de 200.000 euros, es sufragado con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Tercero

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Cuarto

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
(P.D. EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA
Orden 14 de septiembre de 2015)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018260856632131122129